



# Asamblea General

Distr. general  
14 de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 116 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/61/667)]

### 61/254. Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, en la que pidió al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente,

*Reafirmando también* lo dispuesto en la sección VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990,

*Reafirmando además* el artículo 153 de su reglamento,

*Recordando* su resolución 58/269, de 23 de diciembre de 2003,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009<sup>1</sup> y las recomendaciones que figuran en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;
3. *Reafirma* que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas deberá contener:
  - a) Una estimación preliminar de los recursos necesarios para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;
  - b) Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales;

<sup>1</sup> A/61/576.

<sup>2</sup> A/61/615.

c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;

d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del nivel general de recursos;

4. *Reafirma también* que en el esbozo del presupuesto deben indicarse con un grado mayor de previsibilidad los recursos necesarios para el bienio siguiente y debe promoverse una mayor participación de los Estados Miembros en el proceso presupuestario, a fin de facilitar el acuerdo más amplio posible sobre el presupuesto por programas;

5. *Reafirma además* que en las propuestas presupuestarias del Secretario General deben preverse recursos de una cuantía que permita cumplir los mandatos en forma cabal, eficiente y eficaz;

6. *Observa* que el esbozo del presupuesto es una estimación preliminar de los recursos;

7. *Invita* al Secretario General a que prepare su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 sobre la base de una estimación preliminar de 4.194.726.800 dólares de los Estados Unidos a valores revisados de 2006-2007;

8. *Decide* que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 contenga disposiciones para recalcular los costos sobre la base de la metodología actual;

9. *Decide también* que las prioridades para el bienio 2008-2009 sean las siguientes:

a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

b) Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con sus resoluciones en la materia y con las recientes conferencias de las Naciones Unidas;

c) Desarrollo de África;

d) Promoción de los derechos humanos;

e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;

f) Promoción de la justicia y el derecho internacional;

g) Desarme;

h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

10. *Pide* al Secretario General, tras examinar las estimaciones indicativas preliminares que figuran en el esbozo del proyecto de presupuesto, que al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 tenga en cuenta las prioridades indicadas en el párrafo precedente;

11. *Decide* que la cuantía del fondo para imprevistos sea del 0,75% de la estimación preliminar, o sea 31.460.500 dólares, que esta suma constituya una adición a la cuantía general de la estimación preliminar y que sea utilizada de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo;

12. *Pide* al Secretario General que examine la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos y le presente un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones;

13. *Toma nota* de la observación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figura en el párrafo 9 de su informe<sup>2</sup>, relativa a la concesión, a título experimental, de facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto;

14. *Recuerda* lo dispuesto en la sección III de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, y subraya que el experimento de otorgar facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto no supondrá cambio alguno en las disposiciones que rigen el uso del fondo para imprevistos.

*84ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2006*